

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

CONTRATO NO. D2M0038

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. ADOLFO LUIS HERNÁNDEZ CABARCAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE CHIAUTLA DE TAPIA, EL DR. PEDRO MOCTEZUMA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIONAL DE LA REGIÓN III, EL DR. GUSTAVO ALEJANDRO OJEDA AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, EL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL HOSPITAL RURAL DE ZACAPOAXTLA, LA DRA. GABRIELA MARTÍNEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALRURAL LA CEIBA, EL DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE CHIGNAHUAPAN, Y LA DRA. YAZMIN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE IXTEPEC, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.

I.7.- LA Q.F.B. ELVIA HILARIO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060427 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PIO), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 00000001719-2022.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,227, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC FERNANDO TREVIÑO LOZANO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO NÚMERO 231, VOLUMEN 232, LIBRO 3, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1980.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 15,814, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS E INSUMOS DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, TOMOGRAFÍA E IMAGENOLÓGIA QUE SE REQUIERAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IEF-791129-1F4; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000030571, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL NO. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRIDA KAHLO No. 195, TORRE VÉRTICE PISO 7 SUITE 708, COL. DEL VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66260, TEL.- 55 17 19 06 00, CORREO ELECTRÓNICO.- a.abundiz@falcommx.com; m.fernandez@falcommx.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,758,001.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESO 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$6,894,555.20 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MÉXICO SA DE CV PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL MOMENTO EN QUE "EL INSTITUTO" SE LO REQUIERA, EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LOS ANEXOS DEL MISMO.

LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

UNIDAD	DOMICILIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	11 NORTE Y CARRETERA IXTACAMILPA S/N C.C.P 74730
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N CP. 75160
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM. 40+100 TEPEXICO DE RODRIGUEZ CP. 74690
H.R. ZACAPOAXTLA	CALLE JUAREZ Y HNOS. GALEANA S/N CP. 73680
H.R. LA CEIBA	CARRETERA MEX. TUXTLA KM. 143 LA CIBA, PUEBLA CP. 73090
H.R. CHIGNAHUAPAN	NOGROMANTE S/N CP. 73300
H.R. IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 IXTEPEC, PUEBLA CP. 73384

CONDICIONES DEL SERVICIO.

ADECUACIÓN AMBIENTAL:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LAS ADECUACIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS HOSPITALES, INDICADOS EN EL ANEXO 4 QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, TALES COMO UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, AIRE ACONDICIONADO, LÍNEA ELÉCTRICA ADECUADA PARA LOS EQUIPOS EN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

EQUIPAMIENTO:

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

- LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS O SEMI AUTOMATIZADOS, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN "CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS".
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LOS HOSPITALES, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO QUE PERMITA CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYAN MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE SU PAÍS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO Y A LAS JEFATURAS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD PUEBLA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ÉSTA, DEBEN ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE DICHAS MEJORAS AL INSTITUTO PARA SU EVALUACIÓN, Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EN LA INTEGRACIÓN PARA CONTROL Y GESTIÓN COMPLETA EN LOS PROCESOS (CTS M) EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS QUE SE GENERE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ÉSTA DEBERÁ ESTAR CONFIGURADA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL APÉNDICE D "DICCIONARIO DE DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE".
- EL LICITANTE GANADOR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME CON LA BASE INSTALADA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO HOSPITALARIAS, AL EQUIPO DE GESTIÓN ASESORIA Y SEGUIMIENTO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

BIENES.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA HOSPITAL, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 4 DEL REQUERIMIENTO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDERÁ A 30 DÍAS DE CONSUMO, Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL COMUNICADO DEL FALLO, DE ACUERDO A LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES, POR UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SUBROGADO SUMINISTRANDO CADA 30 DÍAS LOS BIENES NECESARIOS PARA REPONER EL INVENTARIO, CONFORME EL ANEXO 4 DEL REQUERIMIENTO.

CAPACITACIÓN.

EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTANEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DE IMSS-BIENESTAR QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR Y/O JEFE DE LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO EN ESTA LICITACIÓN.

EL LICITANTE ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE EL INSTITUTO. ESTE PROGRAMA INCLUIRÁ COMO MÍNIMO UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS TURNOS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS PROPIAS UNIDADES MÉDICAS, LEVANTANDO AL TÉRMINO DE LA MISMA ACTA CIRCUNSTANCIADA. LA CAPACITACIÓN SUBSIGUIENTE DEBERÁ OTORGARSE 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO AL PROVEEDOR, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL LICITANTE PRESENTARÁ ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS.

EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LABORATORIO, COPIA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO.

- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTREGADO EN SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ ELABORARSE UN REPORTE DE SERVICIO RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EL INFORME DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) O CALIFICACIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR 24 HORAS (VEINTICUATRO HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO, MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.

SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL PROVEEDOR DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.

EN CASO DE REQUERIRSE, EL PROVEEDOR DE MANERA INMEDIATA PROPORCIONARÁ APOYO ANALÍTICO EN UN LABORATORIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS, ENVÍO A ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS, A MÁS TARDAR EN 24 (VEINTICUATRO HORAS) NATURALES PARA EXÁMENES DE RUTINA Y 8 (OCHO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

SISTEMA INFORMÁTICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SSA3-2012 NORMA OFICIAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, RELATIVO A SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, Y DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO.

NOTAS:

- ✓ EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 30 DÍAS NATURALES, VISITAS DE MONITOREO A LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LAS CUALES COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D2M0038
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
	Jefatura de Servicios Administrativos	No. LA-050GYR006-E46-2022
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

EN CASO DE OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO. DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR LABORATORIO ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE EN EL HORARIO MATUTINO A (7:00 HORAS A 13:00) HORAS.

✓ EL PROVEEDOR REPONDRÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA DE LA UNIDAD Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL JEFE DEL LABORATORIO O EL PROVEEDOR QUIEN DESIGNE EL INSTITUTO EN SU AUSENCIA.

EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL LABORATORIO, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-007-SSA3-2011 PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPONGA BIENES QUE REQUIERAN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN INFERIOR A 2°C PARA SU CONSERVACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO

NO. 1	QUÍMICA CLÍNICA
NO. 2	BIOMETRÍA HEMÁTICA
NO. 3	COAGULACIÓN
NO. 4	UROANÁLISIS
NO. 5	GASES EN SANGRE
NO. 6	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

CONSIDERACIONES.

LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR LA SOLUCIÓN INTEGRAL EN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE PRUEBAS OFERTADOS.

EL LICITANTE PODRÁ INTEGRAR DOS O MÁS GRUPOS DE PRUEBAS PARA REALIZARSE EN UN MISMO EQUIPO.

QUÍMICA CLÍNICA.

PRUEBAS INCLUIDAS:

1	GLUCOSA
2	UREA
3	CREATININA
4	ÁCIDO ÚRICO
5	COLESTEROL
6	TRIGLICÉRIDOS
7	B. DIRECTA
8	B. TOTAL
9	FOSFATASA ALCALINA
10	CPK
11	CPK MB
12	AMILASA
13	PROTEÍNAS TOTALES
14	FOSFATASA ACIDA
15	ELECTROLITOS CLORO
16	ELECTROLITOS POTASIO
17	ELECTROLITOS SODIO
18	LDH
19	HDL
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD
21	TGO
22	TGP
23	LIPASA
24	ALBUMINA

LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA INCLUYE LA MEDICIÓN DE DOS (2) FRACCIONES DE BILIRRUBINA Y EL CÁLCULO DE LA TERCERA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DEBERÁN DE EFECTUAR DETERMINACIONES DE GLUCOSA, UREA, AMILASA Y CREATININA, EN ORINA Y LÍQUIDOS CORPORALES, O EN SU CASO OFRECER LOS REACTIVOS IDÓNEOS PARA ELLO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA UNA CENTRIFUGA NECESARIA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN ESTA PARTIDA ÚNICA POR CADA UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA ADJUDICADA.

BIOMETRÍA HEMÁTICA

PRUEBAS INCLUIDAS:

2.-	BIOMETRÍA HEMÁTICA. ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, HTO, VCM, CMH, CMHC, ADE, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, VPM, ADP, PLAQUETOCRITO, CON 18 PARÁMETROS
-----	---

2.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SANGRES CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO A TRES NIVELES: BAJO, NORMAL Y ALTO.

2.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS SANGRES CONTROL.

2.3 LOS PARÁMETROS DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA A REALIZAR SERÁN LOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR TIPO DE EQUIPO.

3. COAGULACIÓN RUTINA

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	TIEMPO DE PROTOMBINA
2.-	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA.

3.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE PLASMAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES: NORMAL Y ANORMAL.

3.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS SANGRES CONTROL.

3.3 EL REACTIVO UTILIZADO PARA EL TIEMPO DE PROTOMBINA, DEBERÁ TENER UN ISI MENOR A 1.2

4. UROANÁLISIS

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	EXAMEN GENERAL DE ORINA MÍNIMO 10 PARÁMETROS DENSIDAD ESPECÍFICA, PH, UROBILINÓGENO, PROTEÍNAS, CUERPOS CETÓNICOS, HEMOGLOBINA, GLUCOSA, BILIRRUBINA, LEUCOCITOS, NITRITOS.
-----	---

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

5. GASES EN SANGRE

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	GASES EN SANGRE PH, PO2, PCO2, BICARBONATO DE CALCIO, LACTATOS.
-----	---

SISTEMA CON CONTROL DE CALIDAD AUTOMÁTICO EN TIEMPO REAL VERIFICACIÓN DESPUÉS DE CADA MUESTRA O CADA 30 MINUTOS.

6. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

PRUEBAS INCLUIDAS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

1.-	HEMOGLOBINAGLUCOSILADA
-----	-------------------------------

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES.

DISTRIBUCIÓN DEL HARDWARE.

1.- EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN DEL HARDWARE BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA CADA UNIDAD MÉDICA LO SIGUIENTE:

UN (1) SERVIDOR EN EL LABORATORIO O EL SITE DE LA UNIDAD MÉDICA.

UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO PARA DAR COBERTURA EN UN TIEMPO RAZONABLE A LOS PACIENTES CONSIDERANDO UNA POR CADA (100) SOLICITUDES PROMEDIO AL DÍA.

UNA (1) IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO, EN AQUELLAS QUE ATIENDAN 200 O MÁS SOLICITUDES POR DÍA.

UNA (1) IMPRESORA DE MEDIANO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO EN AQUELLAS QUE ATIENDAN DE 100 A 199 SOLICITUDES POR DÍA.

UNA (1) IMPRESORA DE BAJO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO EN AQUELLAS QUE ATIENDAN MENOS DE 100 SOLICITUDES POR DÍA.

UNA IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO.

UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO.

UNA (1) ESTACIÓN DE TRABAJO CON INTERFASE, POR CADA EQUIPO INSTALADO.

UNA (1) ESTACIÓN DE TRABAJO CON INTERFASE, PARA CONTROL E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CADA LABORATORIO.

RED

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE LA RED INTERNA, CABLEADO Y NODOS PARA LOS EQUIPOS Y UN CONCENTRADOR (SWITCH) DENTRO DE UNA GAVETA DE SEGURIDAD, ESTA RED DEBERÁ DE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR EIA/TIA568. EL INSTITUTO PROVEERÁ EL NODO DE RED ACTIVO PARA EL SERVIDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LAS NORMAS Y ESTÁNDARES QUE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

(NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

- Dónde:
- Pca** PENA CONVENCIONAL APLICABLE
 - %d** PORCENTAJE DETERMINADO (10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA)
 - nda** NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
 - vspa** VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO Y/O POR LAS SESIONES NO TRANSMITIDAS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CÉLEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 3 A (TRES A)	CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS: BIOQUÍMICA CLÍNICA
ANEXO 3 B (TRES B)	BIOQUÍMICA CLÍNICA (ELECTROLITOS)
ANEXO 3 C (TRES C)	CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "HEMATOLOGÍA"
ANEXO 3 D (TRES D)	CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "COAGULACIÓN"
ANEXO 3 E (TRES E)	CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "UROANÁLISIS"
ANEXO 3 F (TRES F)	CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "GASES Y PH EN SANGRE"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	---	--

ANEXO 3 G (TRES G)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

ANEXO 3 H (TRES H)

"HEMOGLOBINA GLUCOSILADA"
 REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

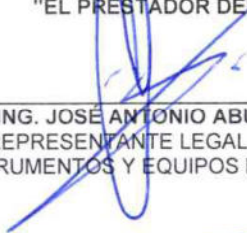
VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

"EL INSTITUTO"


 DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


 ING. JOSÉ ANTONIO ABUNDIZ BELTRÁN
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE


 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE


 DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL COAD DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


 DR. ADOLFO LUIS HERNÁNDEZ CABARCAS
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE
 CHIAUTLA DE TAPIA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


 DR. PEDRO MOCTEZUMA LÓPEZ
 TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIONAL DE LA
 REGIÓN III

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA ANTONIA CORTES MARTINEZ
 DR. GUSTAVO ALEJANDRO OJEDA AYLLON
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE TEPEXI
 DE RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. JUAN CARLOS CALDERON VAZQUEZ
 DR. JUAN CARLOS CALDERÓN VÁZQUEZ
 ENCARGADO DEL HOSPITAL RURAL DE ZACAPOAXTLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. GABRIELA MARTINEZ JUAREZ
 DRA. GABRIELA MARTÍNEZ JUÁREZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL LA CEIBA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ
 DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL RURAL DE
 CHIGNAHUAPAN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. YAZMIN DE LA CRUZ DOMINGUEZ
 DRA. YAZMÍN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
 HOSPITAL RURAL DE IXTEPEC

ÁREA TÉCNICA

Q.F.B. ELVIA HILARIO MENDOZA
 Q.F.B. ELVIA HILARIO MENDOZA
 RESPONSABLE DE LABORATORIO DEL HOSPITAL
 RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0038

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

No. LA-050GYR006-E46-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESE	PAÍS DE EMPRESA LICITANTE	CANTIDAD MINIMA ASIGNADA	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	GLUCOSA	PRUEBA	MEXICANA	19,190	47,970	\$9.33	\$179,042.70	\$447,560.10
2	UREA	PRUEBA	MEXICANA	13,510	33,770	\$9.33	\$126,048.30	\$315,074.10
3	CREATININA	PRUEBA	MEXICANA	13,510	33,770	\$9.33	\$126,048.30	\$315,074.10
4	ACIDO URICO	PRUEBA	MEXICANA	5,430	13,570	\$9.33	\$50,661.90	\$126,608.10
5	COLESTEROL	PRUEBA	MEXICANA	7,910	19,760	\$9.33	\$73,800.30	\$184,360.80
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	MEXICANA	7,910	19,760	\$9.33	\$73,800.30	\$184,360.80
7	B. DIRECTA	PRUEBA	MEXICANA	5,710	14,280	\$9.33	\$53,274.30	\$133,232.40
8	B. TTAL	PRUEBA	MEXICANA	5,710	14,280	\$9.33	\$53,274.30	\$133,232.40
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	MEXICANA	3,130	7,830	\$9.33	\$29,202.90	\$73,053.90
10	CPK	PRUEBA	MEXICANA	710	1,790	\$9.33	\$6,624.30	\$16,700.70
11	CPK MB	PRUEBA	MEXICANA	710	1,790	\$9.33	\$6,624.30	\$16,700.70
12	AMILASA	PRUEBA	MEXICANA	1,130	2,820	\$9.33	\$10,542.90	\$26,310.60
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	MEXICANA	1,330	3,340	\$9.33	\$12,408.90	\$31,162.20
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	MEXICANA	240	610	\$9.33	\$2,339.20	\$5,691.30
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	MEXICANA	5,540	13,860	\$9.33	\$51,688.20	\$129,313.80
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	MEXICANA	5,540	13,860	\$9.33	\$51,688.20	\$129,220.50
17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	MEXICANA	5,540	13,860	\$9.33	\$51,688.20	\$129,313.80
18	LDH	PRUEBA	MEXICANA	3,460	8,650	\$9.33	\$32,281.80	\$80,704.50
19	HDL	PRUEBA	MEXICANA	430	1,070	\$9.33	\$4,011.90	\$9,983.10
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	MEXICANA	430	1,070	\$9.33	\$4,011.90	\$9,983.10
21	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	MEXICANA	2,360	5,920	\$9.33	\$22,018.80	\$55,233.60
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	MEXICANA	1,920	4,820	\$9.33	\$17,913.60	\$44,970.60
23	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	MEXICANA	1,680	4,220	\$9.33	\$15,674.40	\$39,372.60
24	TGO	PRUEBA	MEXICANA	5,100	12,750	\$9.33	\$47,583.00	\$118,957.50
25	TGP	PRUEBA	MEXICANA	5,100	12,750	\$9.33	\$47,583.00	\$118,957.50
26	LIPASA	PRUEBA	MEXICANA	570	1,400	\$9.33	\$5,318.10	\$13,062.00
27	ALBUMINA	PRUEBA	MEXICANA	1,830	4,580	\$9.33	\$17,073.90	\$42,731.40
28	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	MEXICANA	18,840	47,100	\$23.38	\$440,479.20	\$1,101,198.00
29	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	MEXICANA	8,500	21,250	\$32.70	\$277,950.00	\$694,875.00
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	MEXICANA	8,460	21,150	\$32.70	\$276,642.00	\$691,605.00
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	MEXICANA	11,170	27,930	\$9.33	\$104,216.10	\$260,586.90
32	GASES	PRUEBA	MEXICANA	2,280	5,680	\$138.05	\$314,754.00	\$784,124.00
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA	MEXICANA	1,540	3,860	\$78.29	\$120,566.60	\$302,199.40
34	PCR	PRUEBA	MEXICANA	600	1,510	\$78.29	\$46,974.00	\$118,217.90
35	GGT	PRUEBA	MEXICANA	460	1,160	\$9.33	\$4,291.80	\$10,622.80
SUB-TOTAL							\$2,758,001.60	\$6,894,555.20
IVA							\$441,280.26	\$1,103,128.83
TOTAL							\$3,199,281.86	\$7,997,684.03

GOBIERNO DE MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0038

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-050GYR006-E46-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD MEDICA	UI	CC	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HR. CHIAUTLA	720301	073200	\$410,712.00	\$1,026,686.70
HR. EL SECO	720302	073200	\$395,518.10	\$990,390.10
HR. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	720303	073200	\$380,308.30	951,758.50
HR. ZACAPOAXTLA	720304	073200	\$431,855.50	1079592.1
HR. LA CEIBA	720305	073200	\$395,612.90	\$989,638.70
HR. CHIGNAHUAPAN	720306	073200	\$409,067.10	\$1,022,621.10
HR. IXTEPEC	720307	073200	\$334,927.70	\$833,868.00
		SUBTOTAL	\$2,758,001.60	\$6,894,555.20
		I.V.A.	\$441,280.26	\$1,103,128.83
		TOTAL	\$3,199,281.86	\$7,997,684.03

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA				HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO			
			UI		720301				720302			
			CC	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	PRUEBA	\$ 9.33	2880	2880	2880	\$ 26,870.40	\$ 67,176.00	2640	6600	\$24,631.20	\$61,578.00
2	UREA	PRUEBA	\$ 9.33	2040	2040	2040	\$ 19,033.20	\$ 47,583.00	2640	6600	\$24,631.20	\$61,578.00
3	CREATININA	PRUEBA	\$ 9.33	2040	2040	2040	\$ 19,033.20	\$ 47,583.00	2640	6600	\$24,631.20	\$61,578.00
4	ACIDO URICO	PRUEBA	\$ 9.33	720	720	720	\$ 6,717.60	\$ 16,794.00	800	2000	\$7,464.00	\$18,660.00
5	COLESTEROL	PRUEBA	\$ 9.33	640	1600	1600	\$ 5,971.20	\$ 14,928.00	1310	3280	\$12,222.30	\$30,602.40
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$ 9.33	640	1600	1600	\$ 5,971.20	\$ 14,928.00	1310	3280	\$12,222.30	\$30,602.40
7	B DIRECTA	PRUEBA	\$ 9.33	1240	3100	3100	\$ 11,569.20	\$ 28,923.00	1000	2500	\$9,330.00	\$23,325.00
8	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$ 9.33	1240	3100	3100	\$ 11,569.20	\$ 28,923.00	1000	2500	\$9,330.00	\$23,325.00
9	CPK	PRUEBA	\$ 9.33	160	400	400	\$ 1,492.80	\$ 3,732.00	280	700	\$2,612.40	\$6,531.00
10	CPK MB	PRUEBA	\$ 9.33	160	400	400	\$ 1,492.80	\$ 3,732.00	40	100	\$373.20	\$933.00
11	AMILASA	PRUEBA	\$ 9.33	160	400	400	\$ 1,492.80	\$ 3,732.00	40	100	\$373.20	\$933.00
12	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$ 9.33	420	1050	1050	\$ 3,918.60	\$ 9,786.00	40	100	\$373.20	\$933.00
13	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$ 9.33	120	300	300	\$ 1,119.60	\$ 2,799.00	250	630	\$2,332.50	\$5,877.90
14	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$ 9.33	60	140	140	\$ 559.80	\$ 1,305.20				
15	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$ 9.33	1080	2700	2700	\$ 10,076.40	\$ 25,191.00	560	1400	\$5,224.80	\$13,062.00
16	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$ 9.33	1080	2700	2700	\$ 10,076.40	\$ 25,191.00	560	1400	\$5,224.80	\$13,062.00
17	LDH	PRUEBA	\$ 9.33	400	1000	1000	\$ 3,732.00	\$ 9,330.00	560	1400	\$5,224.80	\$13,062.00
18	HDL	PRUEBA	\$ 9.33	400	1000	1000	\$ 3,732.00	\$ 9,330.00	10	20	\$93.30	\$186.60
19	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$ 9.33	320	800	800	\$ 2,965.60	\$ 7,464.00	10	20	\$93.30	\$186.60
20	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$ 9.33	320	800	800	\$ 2,965.60	\$ 7,464.00	280	710	\$2,612.40	\$6,624.30
21	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$ 9.33	320	800	800	\$ 2,965.60	\$ 7,464.00	280	710	\$2,612.40	\$6,624.30
22	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$ 9.33	320	800	800	\$ 2,965.60	\$ 7,464.00	280	710	\$2,612.40	\$6,624.30
23	FGO	PRUEBA	\$ 9.33	1120	2800	2800	\$ 10,449.60	\$ 26,124.00	590	1480	\$5,504.70	\$13,808.40
24	TGP	PRUEBA	\$ 9.33	1120	2800	2800	\$ 10,449.60	\$ 26,124.00	590	1480	\$5,504.70	\$13,808.40
25	LIPASA	PRUEBA	\$ 9.33	150	300	300	\$ 1,399.50	\$ 3,399.00	40	100	\$373.20	\$933.00
26	ALBUMINA	PRUEBA	\$ 9.33	120	300	300	\$ 1,119.60	\$ 2,799.00	500	1250	\$4,665.00	\$11,662.50
27	BIOMEDICINA HEMATICA	PRUEBA	\$ 23.38	3160	7900	7900	\$ 73,880.80	\$ 184,704.00	3400	8500	\$29,492.00	\$198,730.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA				HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO				
			UI	CC	720301		720302		720301		720302		
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
29	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA			\$ 32.70	1280	3200	\$ 41,856.00	\$ 104,640.00	1200	3000	\$39,240.00	\$98,100.00
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA			\$ 32.70	1280	3200	\$ 41,856.00	\$ 104,640.00	1200	3000	\$39,240.00	\$98,100.00
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA			\$ 9.33	1680	4200	\$ 15,674.40	\$ 39,186.00	1200	3000	\$11,196.00	\$27,990.00
32	GASES	PRUEBA			\$ 138.05	320	800	\$ 44,176.00	\$ 110,440.00	350	880	\$48,317.50	\$121,484.00
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA			\$ 78.29	140	350	\$ 10,960.60	\$ 27,401.50	30	80	\$2,348.70	\$6,263.20
34	PCR	PRUEBA			\$ 78.29								
35	GGT	PRUEBA			\$ 9.33					20	60	\$186.60	\$559.80
					SUBTOTAL	27,400.00	68,490.00	\$ 410,712.00	\$ 1,026,686.70	26,210.00	65,590.00	\$ 395,518.10	\$ 990,390.10
					I V A			\$ 65,713.92	\$ 164,269.87			\$ 458,801.00	\$ 1,148,852.52
					TOTAL			\$ 476,425.92	\$ 1,190,956.57			\$ 63,282.90	\$ 158,462.42

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ				HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA			
			UI	CC	720303		720304		720303		720304	
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
1	GLUCOSA	PRUEBA	\$	9.33	3310	8280	\$30,882.30	\$77,252.40	2720	6800	\$25,377.60	\$63,444.00
2	UREA	PRUEBA	\$	9.33	1280	3200	\$11,942.40	\$29,856.00	2320	5800	\$21,645.60	\$54,114.00
3	CREATININA	PRUEBA	\$	9.33	1280	3200	\$11,942.40	\$29,856.00	2320	5800	\$21,645.60	\$54,114.00
4	ACIDO URICO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	720	1800	\$6,717.60	\$16,794.00
5	COLESTEROL	PRUEBA	\$	9.33	1320	3290	\$12,315.60	\$30,695.70	920	2300	\$8,583.60	\$21,459.00
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$	9.33	1320	3290	\$12,315.60	\$30,695.70	920	2300	\$8,583.60	\$21,459.00
7	B DIRECTA	PRUEBA	\$	9.33	680	1700	\$6,344.40	\$15,861.00	920	2300	\$8,583.60	\$21,459.00
8	B TOTAL	PRUEBA	\$	9.33	680	1700	\$6,344.40	\$15,861.00	920	2300	\$8,583.60	\$21,459.00
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$	9.33	380	960	\$3,545.40	\$8,956.80	720	1800	\$6,717.60	\$16,794.00
10	CPK	PRUEBA	\$	9.33	50	130	\$466.50	\$1,212.90	160	400	\$1,492.80	\$3,732.00
11	CPK MB	PRUEBA	\$	9.33	50	130	\$466.50	\$1,212.90	160	400	\$1,492.80	\$3,732.00
12	AMILASA	PRUEBA	\$	9.33	100	250	\$933.00	\$2,332.50	240	600	\$2,239.20	\$5,598.00
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$	9.33	440	1100	\$4,105.20	\$10,263.00	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$	9.33	40	110	\$373.20	\$1,026.30				
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	960	2400	\$8,956.80	\$22,392.00
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$	9.33	600	1480	\$5,598.00	\$13,901.70	960	2400	\$8,956.80	\$22,392.00
17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	960	2400	\$8,956.80	\$22,392.00
18	LDH	PRUEBA	\$	9.33	560	1390	\$5,224.80	\$12,968.70	720	1800	\$6,717.60	\$16,794.00
19	HDL	PRUEBA	\$	9.33	20	40	\$186.60	\$373.20				
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$	9.33	20	40	\$186.60	\$373.20				
21	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$	9.33	360	900	\$3,358.80	\$8,397.00	160	400	\$1,492.80	\$3,732.00
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$	9.33	320	800	\$2,985.60	\$7,464.00	160	400	\$1,492.80	\$3,732.00
23	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$	9.33	80	200	\$746.40	\$1,866.00	160	400	\$1,492.80	\$3,732.00
24	TGO	PRUEBA	\$	9.33	650	1630	\$6,064.50	\$15,207.90	760	1900	\$7,090.80	\$17,727.00
25	TGP	PRUEBA	\$	9.33	650	1630	\$6,064.50	\$15,207.90	760	1900	\$7,090.80	\$17,727.00
26	LIPASA	PRUEBA	\$	9.33	60	130	\$559.80	\$1,212.90	110	270	\$1,026.30	\$2,519.10
27	ALBUMINA	PRUEBA	\$	9.33	360	910	\$3,358.80	\$8,490.30	360	900	\$3,358.80	\$8,397.00
28	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	\$	23.38	2700	6750	\$63,126.00	\$157,815.00	3200	8000	\$74,816.00	\$187,040.00
29	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	\$	32.70	920	2300	\$30,084.00	\$75,210.00	1480	3700	\$48,396.00	\$120,990.00
30	TIEMPO DE FIBRINOLISIS	PRUEBA	\$	32.70	920	2300	\$30,084.00	\$75,210.00	1440	3600	\$47,088.00	\$117,720.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ				HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA						
			UI	CC	720303		720304		720304		073200				
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO			
			PRECIO UNITARIO												
	TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA														
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$ 9 33	2330		5830		\$21,738.90				1560		\$14,554.80	\$36,387.00
32	GASES	PRUEBA	\$ 138.05	360		900		\$49,698.00				280		\$38,635.00	\$96,635.00
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$ 78.29	330		830		\$25,835.70				160		\$12,526.40	\$31,316.00
34	PCR	PRUEBA	\$ 78.29	90		210		\$6,263.20				200		\$15,658.00	\$39,145.00
35	GGT	PRUEBA	\$ 9.33	40		100		\$373.20							
			SUBTOTAL	24,080.00		60,220.00		\$ 380,308.30	\$			27,630.00		\$ 431,855.50	\$ 1,079,592.10
			IVA					\$ 60,849.33	\$			152,281.36		\$ 69,096.88	\$ 172,734.74
			TOTAL					\$ 441,157.63	\$			1,104,039.86		\$ 500,952.38	\$ 1,252,326.84

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA				HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN			
			LUGAR DE ENTREGA		720305		720306		720306	
			UI	CC	IMPORTE MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	PRUEBA	\$ 9.33	3160	7890	\$29,482.80		\$20,526.00	5500	\$51,315.00
2	UREA	PRUEBA	\$ 9.33	1990	4970	\$18,566.70		\$46,370.10	1600	\$37,320.00
3	CREATININA	PRUEBA	\$ 9.33	1990	4970	\$18,566.70		\$46,370.10	1600	\$37,320.00
4	ACIDO URICO	PRUEBA	\$ 9.33	710	1770	\$6,624.30		\$16,514.10	2700	\$25,191.00
5	COLESTEROL	PRUEBA	\$ 9.33	1200	2990	\$11,196.00		\$27,896.70	1080	\$25,191.00
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$ 9.33	1200	2990	\$11,196.00		\$27,896.70	1080	\$25,191.00
7	B DIRECTA	PRUEBA	\$ 9.33	670	1690	\$6,251.10		\$15,674.40	1500	\$3,598.00
8	B TOTAL	PRUEBA	\$ 9.33	670	1690	\$6,251.10		\$15,674.40	1500	\$3,598.00
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$ 9.33	390	970	\$3,638.70		\$9,050.10	1500	\$13,995.00
10	CPK	PRUEBA	\$ 9.33	40	110	\$373.20		\$1,026.30	350	\$3,265.50
11	CPK MB	PRUEBA	\$ 9.33	40	110	\$373.20		\$1,026.30	350	\$3,265.50
12	AMILASA	PRUEBA	\$ 9.33	70	170	\$953.10		\$1,586.10	350	\$3,265.50
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$ 9.33	60	160	\$559.80		\$1,492.80	350	\$3,265.50
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$ 9.33	20	60	\$186.60		\$559.80	300	\$2,799.00
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$ 9.33	1140	2860	\$10,636.20		\$26,683.80	1500	\$3,598.00
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$ 9.33	1140	2860	\$10,636.20		\$26,683.80	1500	\$3,598.00
17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$ 9.33	1140	2860	\$10,636.20		\$26,683.80	1500	\$3,598.00
18	LDH	PRUEBA	\$ 9.33	20	60	\$186.60		\$559.80	150	\$1,399.50
19	HDL	PRUEBA	\$ 9.33	20	60	\$186.60		\$559.80	150	\$1,399.50
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$ 9.33	20	60	\$186.60		\$559.80	150	\$1,399.50
21	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$ 9.33	980	2460	\$9,143.40		\$22,951.80	150	\$1,399.50
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$ 9.33	580	1460	\$5,411.40		\$13,621.80	150	\$1,399.50
23	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$ 9.33	580	1460	\$5,411.40		\$13,621.80	150	\$1,399.50
24	GLUCOSA	PRUEBA	\$ 9.33	820	2040	\$7,650.60		\$19,033.20	1400	\$3,265.50
25	CPK TGP	PRUEBA	\$ 9.33	820	2040	\$7,650.60		\$19,033.20	1400	\$3,265.50
26	CPK ALPASA	PRUEBA	\$ 9.33	50	130	\$498.50		\$1,212.90	320	\$2,965.60
27	ALBUMINA	PRUEBA	\$ 9.33	170	420	\$1,585.10		\$3,918.60	500	\$1,866.00
28	BIOMETRIA HUMATICA	PRUEBA	\$ 23.38	2420	6050	\$56,919.60		\$141,449.00	5500	\$128,590.00
29	TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	\$ 32.70	1420	3550	\$46,434.00		\$45,780.00	3500	\$114,450.00
30	TIEMPO DE	PRUEBA	\$ 32.70	1420	3550	\$46,434.00		\$115,065.00	3500	\$114,450.00

CONTRATO No. D2M0038

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

No. LA-050GYR006-E46-2022

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA		HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA				HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN				
			UI	CC	720305 073200		720306 073200		720306 073200				
					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
	TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA												
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$	9.33		1800	4500	\$16,794.00	\$41,985.00	1500	4000	\$14,928.00	\$37,320.00
32	GASES	PRUEBA	\$	138.05		280	700	\$38,654.00	\$96,635.00	320	800	\$44,176.00	\$110,440.00
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$	78.29		80	200	\$6,263.20	\$15,658.00	500	1500	\$46,974.00	\$117,435.00
34	PCR	PRUEBA	\$	78.29						200	500	\$15,658.00	\$39,145.00
35	GGT	PRUEBA	\$	9.33		80	200	\$746.40	\$1,866.00	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00
		SUBTOTAL				27,190.00	68,040.00	\$	395,612.90	\$	23,190.00	\$	409,067.10
		I V A						\$	158,342.19			\$	163,619.38
		TOTAL						\$	458,910.96	\$	1,147,980.89	\$	474,517.84
												\$	1,186,240.48

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA				HOSPITAL RURAL IXTEPEC				DELEGACIONAL			
			UI	OC	720307		073200		DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO		
1	GLUCOSA	PRUEBA	\$	9.33	2280	5700	\$21,272.40	\$53,181.00	19190	47970	\$179,042.70	\$447,560.10		
2	UREA	PRUEBA	\$	9.33	1640	4100	\$15,301.20	\$38,253.00	13510	33770	\$126,048.30	\$315,074.10		
3	CREATININA	PRUEBA	\$	9.33	1640	4100	\$15,301.20	\$38,253.00	13510	33770	\$126,048.30	\$315,074.10		
4	ACIDO URICO	PRUEBA	\$	9.33	800	2000	\$7,464.00	\$18,660.00	3430	13570	\$50,661.90	\$126,608.10		
5	COLESTEROL	PRUEBA	\$	9.33	1440	3600	\$13,435.20	\$33,588.00	7910	19760	\$73,800.30	\$184,360.80		
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$	9.33	1440	3600	\$13,435.20	\$33,588.00	7910	19760	\$73,800.30	\$184,360.80		
7	B DIRECTA	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5710	14280	\$53,274.30	\$133,232.40		
8	B TOTAL	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5710	14280	\$53,274.30	\$133,232.40		
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	3130	7830	\$29,202.90	\$73,053.90		
10	CPK	PRUEBA	\$	9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	710	1790	\$6,624.30	\$16,700.70		
11	CPK MB	PRUEBA	\$	9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	710	1790	\$6,624.30	\$16,700.70		
12	AMILASA	PRUEBA	\$	9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	1130	2820	\$10,542.90	\$26,310.60		
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$	9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	1330	3340	\$12,408.90	\$31,162.20		
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	240	610	\$2,239.20	\$5,691.30		
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5540	13860	\$51,688.20	\$129,313.80		
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5540	13860	\$51,688.20	\$129,220.50		
17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5540	13860	\$51,688.20	\$129,313.80		
18	LDH	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	3460	8650	\$32,281.80	\$80,704.50		
19	HDL	PRUEBA	\$	9.33	320	800	\$2,985.60	\$7,464.00	430	1070	\$4,011.90	\$9,983.10		
20	LDL COLESTEROL BAJA	PRUEBA	\$	9.33	320	800	\$2,985.60	\$7,464.00	430	1070	\$4,011.90	\$9,983.10		
21	DENSIDAD	PRUEBA	\$	9.33	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00	2360	5920	\$22,018.80	\$55,233.60		
22	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$	9.33	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00	1620	4020	\$15,913.60	\$44,970.60		
23	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$	9.33	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00	1680	4270	\$15,674.40	\$39,372.60		
24	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$	9.33	200	500	\$1,866.00	\$4,665.00	5100	12750	\$47,583.00	\$118,957.60		
25	TGO	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	5100	12750	\$47,583.00	\$118,957.60		
26	TGP	PRUEBA	\$	9.33	600	1500	\$5,598.00	\$13,995.00	570	1400	\$5,318.10	\$13,062.00		
27	ALBUMINA	PRUEBA	\$	9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	1830	4580	\$17,073.90	\$42,731.40		
28	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	\$	23.38	1760	4400	\$41,148.80	\$102,872.00	761	18940	\$440,479.20	\$1,101,198.00		
29	TIEMPO DE PROTHROMBINA	PRUEBA	\$	32.70	2000	2000	\$26,160.00	\$65,400.00	1130	21250	\$277,950.00	\$694,875.00		
30	TIEMPO DE	PRUEBA	\$	32.70	2000	2000	\$26,160.00	\$65,400.00	3460	8650	\$32,281.80	\$80,704.50		



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0038
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-050GYR006-E46-2022
SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
CLÍNICO PARA HOSPITALES INSS-BIENESTAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL IXTEPEC				DELEGACIONAL			
				720307				DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO
	TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA										
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA		\$ 9.33	1000	2500	\$9,330.00	\$23,325.00	11170	27930	\$104,216.10
32	GASES	PRUEBA		\$ 138.05	370	900	\$51,078.50	\$124,245.00	2280	5680	\$314,754.00
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA		\$ 78.29	200	500	\$15,658.00	\$39,145.00	1540	3860	\$120,565.60
34	PCR	PRUEBA		\$ 78.29	120	300	\$9,394.80	\$23,487.00	600	1510	\$118,217.90
35	GGT	PRUEBA		\$ 9.33	120	300	\$1,119.60	\$2,799.00	460	1160	\$4,291.80
				SUBTOTAL	21,770.00	54,400.00	\$ 334,927.70	\$ 833,868.00	177,480.00	443,780.00	\$ 2,758,001.60
				I.V.A.			\$ 53,588.43	\$ 133,418.88			\$ 6,894,555.20
				TOTAL			\$ 388,516.13	\$ 967,286.88			\$ 1,103,128.83
											\$ 3,199,281.65
											\$ 7,997,684.03

UNIDADES DE CONTACTO

UNIDAD	RESPONSABLE DE AREA	CORREO DIRECTOR	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL SERVICIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	Dr. Adolfo Luis Hernández Cabarcas	adolfo.hernandezc@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N chiautla de Tapia, Puebla	01-275-43-1-24-22	08:00 a 16:00 hrs.	RESULTADOS DE ESTUDIO DE LABORATORIO.
H.R. EL SECO	Dr. Pedro Moctezuma López	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla.	01-249-45-1-00-89	08:00 a 16:00 hrs.	
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	Dr. Gustavo Alejandro Ojeda Ayllon	gustavo.ojeda@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada KM 40+100 Tepexi de Rodriguez	01-22-442-1-54-87	08:00 a 16:00 hrs.	
H.R. ZACAPOAXTLA	Dr. Juan Carlos Calderón Vazquez	juan.calderonva@imss.gob.mx	Calle Juarez y Hno. Galeana S/N Zacapoaxtla, Puebla	01-233-31-4-21-10	08:00 a 16:00 hrs.	
H.R. LA CEIBA	Dra. Maria Elizabeth Soto Lopez	maria.soto@imss.gob.mx	Carretera Mex- Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla	01-764-76-5-01-87	08:00 a 16:00 hrs.	
H.R. CHIGNAHUAPAN	Dr. Miguel Angel Lopez Martinez	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Chignahuapan, Puebla	01-797-97-1-03-00	08:00 a 16:00 hrs.	
H.R. IXTEPEC	Lic. Bulmaro Amador Fosado	bulmaro.amador@imss.gob.mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtepec, Puebla	01-233-59-6-53-51	08:00 a 16:00 hrs.	









	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D2M0038
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
	Jefatura de Servicios Administrativos	No. LA-050GYR006-E46-2022
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE
 MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS Delegación Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Fecha: 21 de diciembre de 2021

C.P. Dillam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Servicio Integral de Laboratorio de los 7 Hospitales del Programa IMSS-BIENESTAR" y en apego a los numerales 417, 424.6 424.7 y 55.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área Técnica Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participaran en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Dr. Adolfo Luis Hernandez Cubarcas
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	11293764
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Chiautla de Tapia
Nombre Completo:	Dr. Pedro Moctezuma López
Cargo:	Supervisor Médico Región III
Matrícula:	11493771
Unidad de Adscripción:	Coordinación Médica Región III
Nombre Completo:	Dr. Gustavo Alejandro Ojeda Ayllón
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	98220754
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Tepeji de Rodriguez
Nombre Completo:	Dr. Juan Carlos Calderón Vázquez
Cargo:	Encargado Dirección Hospital Rural
Matrícula:	99225278
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Zacapoxtla
Nombre Completo:	Dra. Gabriela Martinez Juarez
Cargo:	Directora Hospital Rural
Matrícula:	11883839
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Villa Avila Camacho la Ceiba
Nombre Completo:	Dr. Miguel Angel López Martinez
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	99325895
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Chignahuapan

 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
--	--	---

GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Delegación Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ANEXO OCHO

Fecha: 21 de diciembre de 2021

Nombre Completo:	Dra. Yazmín de la Cruz Domínguez
Cargo:	Director Hospital Rural
Matrícula:	99227295
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Itepec

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Q.F.B. Elvia Hilario Mendoza
Cargo:	Responsable de Laboratorio Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
Matrícula:	10734066
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dr. Aaron Pérez Cabrera
Cargo:	Supervisor Médico OOAD del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla
Matrícula:	11520132
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

Dr. Aaron Pérez Cabrera
Supervisor Médico OOAD del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla

Numeral 53.1 PBLA

c.c.p.-

- ☒ Minutario
- ☒ Expediente

 GOBIERNO DE MEXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

ANEXO 3 A (TRES A)
CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS:
BIOQUÍMICA CLÍNICA

No	Solicitado	Ofertado
	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	Debe decir:
1	Principio de medición: Fotometría de absorbancia (colorimetría) y turbidimetría: Si.	
2	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional	
3	Analitos o estudios: los solicitados en el ANEXO4.	
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo. 40 reactivos a bordo.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No se requiere	
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: 340 nm a 670 nm	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: <u>Mínimo 200 pruebas por hora.</u>	
8	Volumen de muestra: De 2 a 45 UI	
9	Volumen de reactivos: Programable de 10 a 450 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina o líquido cefalorraquídeo: SI	
11	Calibración Mono punto, Dos puntos, y Multipunto : Si.	
12	Capacidad de pre y post dilución de la muestra automática: Si.	
13	Programación de pruebas en memoria Si, ilimitada	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco mediante un sistema peltier con control PID. obligatorio 37 °C	
15	Control de calidad integrado: Si.	
16	Carrusel, disco de muestras, bandeja de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si, mínimo 40 posiciones para muestras y urgencias en cualquier posición.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos, protección de colisión y chequeo de inventario: Si.	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: El equipo no debe necesitar filtros de agua para su funcionamiento.	
19	Cubetas de reacción: Si, con al menos 80 cubetas de reacción.	
20	Lector de código de barras: Si	
21	Software en español: Si.	
22	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
23	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
24	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
25	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
26	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
28	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
29	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
30	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
31	Marca del Equipo	
32	Modelo del Equipo	
33	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
34	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
	Jefatura de Servicios Administrativos	
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

ANEXO 3 B (TRES B)

BIOQUÍMICA CLÍNICA (ELECTROLITOS)

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo para la identificación y cuantificación de electrolitos en sangre total, suero o plasma, u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático o semiautomático: Automático	
2	Medición por electrodos libres de mantenimiento	
3	Análitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra: Máximo 55 segundos en sangre y 90 segundos en orina.	
5	Análisis de muestra: mínimo en jeringa y capilar.	
6	Calibración: Si. Automática	
7	Volumen de muestra: máximo 100 microlitros para suero y 400 microlitros para Electrolitos urinarios	
8	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
9	Lector de código de barras: Opcional.	
10	Software en español: Si.	
11	Pantalla e impresora incluida para la salida de datos	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Capacidad de almacenamiento de información: mínimo 125 resultado de paciente.	
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Instalación: Corriente eléctrica 220 vac , 50- 60 Hz	
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 C (TRES C)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "HEMATOLOGÍA"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición : análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica, colorimétrico o absorción de luz, espectrofotometría. Mínimo dos principios de medición.	
2	Analitos o estudios: Solicitados en el ANEXO 4 con un mínimo de 21 parámetros con diferencial de tres partes.	
3	Automático o semiautomático. Automático	
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: <u>Mínimo 70 pruebas / hora.</u>	
5	Volumen de muestra: Máximo 9µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.	
7	Alertas: Si, que cuente con alertas patológicas	
8	Autonomía: El equipo deberá indicar el número de muestras que se pueden llevar a cabo, calculadas a partir del reactivo en menor cantidad: Opcional	
9	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla Si se requiere.	
10	Control de calidad integrado: Si.	
11	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: No se requiere	
12	Capacidad del Sistema para almacenamiento de pruebas: Mínimo 500 000 resultados incluyendo gráficas.	
13	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
14	Lector de código de barras: Si	
15	Software en español: Si.	
16	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
17	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
19	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
20	Instalación: Corriente eléctrica 100 hasta 240 V/50 a 60 Hz	
21	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
22	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
23	Marca del Equipo	
24	Modelo del Equipo	
25	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
26	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D2M0038
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
	Jefatura de Servicios Administrativos	No. LA-050GYR006-E46-2022
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 D (TRES D)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS
"COAGULACIÓN"

No	Solicitado	Ofertado
Equipo automatizado de acceso aleatorio para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, Velocidad de procesamiento de mínimo 180 determinaciones por hora, medidas a partir del tiempo de protrombina. Con capacidad de determinación de fibrinógeno a partir de tiempo de protrombina sin gasto de reactivo extra.	
2	Detección de coagulo mecánico y fotooptico: al menos dos	
3	Canales de medición independientes: Si, mínimo 4 mecánicos y 4 ópticos.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 50 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado con gráficas de Levey -Jennings y reglas de Westgard: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integrados o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 E (TRES E)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS "UROANÁLISIS"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático, semiautomático o manual: Semiautomático.	
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitadas en el ANEXO T1 y que incluye pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos, ácido ascórbico, microalbúmina, creatinina, color, claridad.	
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 720 pruebas por hora	
4	Velocidad de ciclo de medición: Mínimo 5 segundos	
5	Depósito de muestras: Placa de carga de tira	
6	Lector de código de barras: Opcional	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Software en español: Si.	
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.	
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Sí	
11	Capacidad de almacenamiento de información: Si, mínimo a 3,000 resultados	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 100-240V/ 50-60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D2M0038
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
	Jefatura de Servicios Administrativos	No. LA-050GYR006-E46-2022
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 F (TRES F)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS
"GASES Y PH EN SANGRE"

	Solicitado	Ofertado
	Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Medición: Utiliza sensores potenciométricos para medir PCO2, pH y utiliza un electrodo amperimétrico para medir las concentraciones de PO2.	
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO, lactato, bicarbonato de calcio, hemoglobina, glucosa	
3	Automatizado	
4	Que cuente con módulo de reactivos: Si	
5	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
6	Aceptación de sangre arterial: Si.	
7	Número de pruebas a procesar por hora: <u>Mínimo 20 pruebas / hora.</u>	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.	
9	Calibración automática o manual: Si.	
10	Control de calidad integrado: Si.	
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Instalación: Corriente eléctrica 100VAC, 50- 60 Hz.	
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
19	Marca del equipo propuesto	
20	Modelo del equipo propuesto	
21	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
22	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 3 G (TRES G)

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS
"HEMOGLOBINA GLUCOSILADA"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición: Reflectometría espectral o afinidad al Boronato.	
2	Automatizado o semi automatizado: Semi automatizado.	
3	Velocidad de Procesamiento: Si. Resultados máximo en 4 minutos.	
4	Volumen de muestra: Máximo 4 µl.	
5	Lector de código de barras: Si	
6	Software en español: Si.	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Resultados en pantalla: Si	
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Instalación: Corriente eléctrica 100-240 V/50-60Hz.	
13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
15	Marca del equipo propuesto	
16	Modelo del equipo propuesto	
17	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
18	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES

UNIDAD MEDICA:	1	Fecha		
DOMICILIO	2	Día	Mes	Año
LOCALIDAD	3	4	5	6
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO No. _____	Entrega Correspondiente al Mes de _____ de 200 _____			
				8

No.	Reactivo e insumos	Presentación Para el número de pruebas	Fecha de arribo	Cantidad entregada	No. De lote	Fecha de caducidad y de fabricación	Existencia inicial pruebas y/o insumos	Control Del inventario	
								Fecha corte	Cantidad
9	Glucosa Copillas	Cartucho 200 pruebas Bolsa 1000 piezas	4 ene 05 4 ene 05	5 3	A	3 ene 2006 15 nov 2005	1000 3000	Dd/mm/aa	
	1			1	1	1	1	1	1

Recibió	Revisó	Entregó
1	2	2
Nombre y firma del responsable de la operación	Nombre y firma Jefe del laboratorio	Nombre y firma del proveedor

REPORTE DE EXISTENCIAS

Conteo	Revisó	
2	2	2
Nombre y firma del responsable de la operación	Nombre y firma Jefe del laboratorio	Nombre y firma del proveedor
		Fecha de recibido

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO No. D2M0038
	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
	Jefatura de Servicios Administrativos	No. LA-050GYR006-E46-2022
	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1	UNIDAD MEDICA	ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA
2	DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD MÉDICA
3	LOCALIDAD	ANOTAR LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD MÉDICA
	FECHA	
4	DÍA	DÍA EN QUE SE ELABORA LA CÉDULA
5	MES	MES EN QUE SE ELABORA LA CÉDULA
6	AÑO	AÑO EN CURSO EN QUE SE ELABORA LA CÉDULA
7	CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO NO.	ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO ABIERTO CELEBRADO CON EL INSTITUTO
8	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE	ANOTAR EL MES Y EL AÑO QUE CORRESPONDE A LA ENTREGA
9	NO.	ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN QUE CORRESPONDA A CADA REACTIVO O INSUMO
10	REACTIVO O INSUMO	ANOTAR EL NOMBRE DEL REACTIVO O INSUMO QUE SE ENTREGA EJEM. GLUCOSA, COPILLAS, ETC.
11	PRESENTACIÓN PARA EL NUMERO DE PRUEBAS	ANOTAR LA PRESENTACIÓN DEL REACTIVO O INSUMO . EJEM. CARTUCHO CON 200 PRUEBAS, BOLSA CON 1000 PIEZAS
12	FECHA DE ARRIBO	ANOTAR EL DÍA EN QUE SE RECIBE EL REACTIVO O INSUMO EN EL LABORATORIO
13	CANTIDAD ENTREGADA	ANOTAR LA CANTIDAD DEL REACTIVO O INSUMO QUE SE ENTREGA AL LABORATORIO
14	NO. DE LOTE	ANOTAR EL NÚMERO DE LOTE QUE CORRESPONDA AL REACTIVO QUE SE ENTREGA AL LABORATORIO
15	FECHA DE CADUCIDAD /FABRICACION	ANOTAR LA FECHA DE CADUCIDAD EN CASO DE QUE EL PRODUCTO LO TENGA O LA FECHA DE FABRICACIÓN CUANDO SEAN INSUMOS
16	EXISTENCIA INICIAL PRUEBAS Y/O INSUMOS	ANOTAR LA EXISTENCIA DEL INSUMO EN EL LABORATORIO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL REACTIVO O INSUMO
	CONTROL DE INVENTARIO	EL RESPONSABLE DEL CONTROL DEL INVENTARIO EN EL LABORATORIO REQUISITARÁ ESTE DATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL INVENTARIO FÍSICO DE LOS REACTIVOS O INSUMOS BAJO SU RESPONSABILIDAD
17	FECHA DE CORTE	ANOTAR DÍA MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA EL INVENTARIO
18	CANTIDAD	ANOTAR LA CANTIDAD DE REACTIVOS O INSUMOS EN EL LABORATORIO
	CONTROL DE RECEPCIÓN	
19	RECIBÍÓ	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN EN EL LABORATORIO
20	REVISÓ	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL LABORATORIO
21	ENTREGÓ	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR QUE ENTREGA LOS REACTIVOS O INSUMOS
	REPORTE DE EXISTENCIAS	
22	CONTO	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN EN EL LABORATORIO
23	REVISÓ	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL LABORATORIO
24	RECIBÍÓ	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR QUE RECIBE LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVENTARIO DE REACTIVOS E INSUMOS
25	FECHA DE RECIBIDO	ANOTAR LA FECHA EN DÍA/MES/AÑO EN QUE RECIBE EL PROVEEDOR LA INFORMACIÓN SOBRE EL INVENTARIO DE REACTIVOS E INSUMOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E46-2022 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA HOSPITALES IMSS-BIENESTAR
---	--	---

**ANEXO 3 H (TRES H)
REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS**

DE: NOMBRE DEL HOSPITAL	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR
-----------------------------------	--------------------------------------

EJEMPLO: MAQUINA O EQUIPO QUE SE REPORTA:	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE	PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE

REPORTADO VÍA:

FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO EL REPORTE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL REPORTE
--	--